

00000002

**AUMENTO DE CAPITAL**

**Y REFORMA DE ESTATUTOS**

DE LA COMPAÑIA ANONIMA " ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C. A. " ( ECUASAL ) . - Cuent ' i s :  
s/. 6'000.000,00 . - - - - -

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , el día veinte de Junio de mil novecientos sesenta i ocho , ante mí , doctor Thelmo Torres Crespo , Abogado , Notario de este Cantón , comparece el señor Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra , a nombre y en representación , en su calidad de Gerente de la Com-

pañía Anónima " Ecuatoriana de Sal y Productos químicos C.A. " ( ECUASAL ) , debidamente autorizado ; mayor de edad , casa-

do , ecuatoriano , domiciliado en esta ciudad , capaz para obligarse y contratar , a quien de conocerlo doy fe . Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de

capital y reforma de estatutos , a la que procede con amplia y entera libertad , para su otorgamiento se presenta la mi-

nuta del tenor siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En su Registro de escrituras públicas , sírvase autorizar una de la que consta

el aumento de capital y la reforma a los Estatutos de la Compañía Anónima " Ecuatoriana de Sal y Productos químicos

C. A. " ( ECUASAL ) , que se otorge al tenor de las siguientes declaraciones : PRIMERA . - OTORGANTE . - Otorga

el presente instrumento y formula las declaraciones que en él se contienen , el Ingeniero León Febres Cordero Ribadeney-

ra , en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Anónima " Ecuatoriana de Sal y Productos químicos C.A. "



Serie B  
05133858



1 ( ECUASAL ) y además debidamente autorizado por la Junta Gene-  
2 ral de Accionistas celebrada en esta ciudad de Guayaquil el  
3 cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta i cinco . - SEGUNDA -  
4 GUAYACUMANA . - ANTERIORES . - Uno ) . - La Compañía Anónima  
5 Ecuatoriana de Sal y Productos Químicos S. A. " ( ECUASAL ) ,  
6 se constituyó en esta ciudad de Guayaquil mediante la escri-  
7 tura pública que autorizó el Notario doctor Gustavo Falconí  
8 Ledesma el veinte i cinco de Agosto de mil novecientos sesen-  
9 te i uno , inscrita en el Registro Mercantil el dos de Sep -  
10 tiembre del mismo año . - El capital social inicial de la  
11 Compañía fue el de dos millones de sucres que fue integra-  
12 mente suscrita y pagada . - Dos ) . - Posteriormente , por  
13 resolución de las respectivas Juntas Generales y mediante las  
14 escrituras públicas autorizadas por el Notario de Guayaquil  
15 doctor Jorge Jara Grau el veinte i dos de abril de mil nove-  
16 cientos sesenta i cinco , inscrita en el Registro Mercantil  
17 el treinta de los propios mes y año y la de veinte de Octu -  
18 bre de mil novecientos sesenta i siete , autorizada por el  
19 Notario de Guayaquil doctor Thelma Torrez Crespo e inscrita  
20 en el Registro Mercantil el seis de Noviembre del mismo año ,  
21 la Compañía " Ecuatoriana de Sal y Productos Químicos C. A. "  
22 ( ECUASAL ) aumentó su capital a catorce millones de sucres ,  
23 primero y a diez i nueve millones de sucres , después , aumen-  
24 tos que fueron íntegramente suscritos y pagados . - Tres ) . -  
25 La Compañía " Ecuatoriana de Sal y Productos Químicos C. A. "  
26 ( ECUASAL ) mediante las escrituras públicas de veinte i cin-  
27 ce de Agosto de mil novecientos sesenta i cinco que fue auto-  
28 rizada por el Notario doctor Jorge Jara Grau , inscrita en el



Serie B  
05133861



1 Registro Mercantil el cuatro de Septiembre del año indicado ;  
 2 y , la de veinte i dos de marzo de mil novecientos sesenta i  
 3 ocho autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Thelmo Fe-  
 4 rrez Crespo , inscrita en el Registro Mercantil , el diez i  
 5 ocho de abril del año que decurre , reformó sus Estatutos  
 6 Sociales al tenor de lo resuelto por las respectivas Juntas  
 7 Generales ; y , Cuatro ) La Junta General de Accionistas de  
 8 la Compañía " Escuadriana de Sal y Productos Químicos C.A."  
 9 ( ECUANAL ) , celebrada en esta ciudad de Guayaquil el cua-  
 10 tro de marzo de mil novecientos sesenta i ocho resolvió : a ) -  
 11 Un tercer aumento del capital social por la suma de seis mi-  
 12 llones de sucres , aumento con el cual dicho capital accion-  
 13 de a la suma de veinte i cinco millones de sucres ; b ) -  
 14 que el aumento se haga mediante la emisión de nuevas accio-  
 15 nes , correspondiendo tres millones de sucres para las accio-  
 16 nes de la Serie/B ; c ) . - que la suscripción de las accio-  
 17 nes que se emitan por cuenta del aumento del capital social,  
 18 sea hecha por los accionistas de las respectivas series en  
 19 proporción a las acciones de las que son propietarios al mo-  
 20 mento de acordarse el aumento , bien entendido que los accio-  
 21 nistas que no expresaren su voluntad de suscribir las accio-  
 22 nes que les correspondie o que no pagaren el mínimo del vein-  
 23 te por ciento del valor de las que suscriben , decurrido el  
 24 plazo previsto en los Estatutos , perderán su derecho, pu-  
 25 diendo suscribir los otros accionistas de la misma serie , en  
 26 primer lugar y los accionistas de la otra serie , en segun-  
 27 do lugar ; d ) . - que los accionistas suscriptores de las  
 28 acciones que se emitan por cuenta del aumento , paguen de con-

1 todo y en numerario por lo menos el veinte por ciento de su  
2 valor ; y , el ochenta por ciento restante se pague como máxi-  
3 mo hasta el treinta de Junio del presente año , sin perjui-  
4 cio de que la Junta General de Accionistas resuelva la intor-  
5 gación total o parcial de dicho aumento , antes o después  
6 de tal fecha , o cualquiera de los accionistas lo hiciera vo-  
7 luntariamente antes del plazo indicado ; y , e ) . - Escul -  
8 tar al otorgante en calidad de Gerente y representante legal  
9 de la Compañía , luego de haberse cumplido con los trámites  
10 correspondientes y sin necesidad de una nueva Junta General ,  
11 para que proceda a otorgar la escritura pública correspondien-  
12 te en la que conste las precedentes resoluciones y las refor-  
13 mas a los Estatutos ; y , f ) que como consecuencia del aumen-  
14 to del capital social , se reformen los artículos quinto , sex-  
15 to , y séptimo y octavo de los Estatutos Sociales . - T E E -  
16 C. H. R. A . - DECLARACIONES . - Establecidos los antecedentes  
17 expuestos , el otorgante en calidad de Gerente y representan-  
18 te legal de la Compañía Anónima " Ecuatoriana de Sal y Pro-  
19 ductos Químicos C. A. " ( ECUASAL ) y dando cumplimiento a la  
20 resolución de la Junta General de Accionistas de cuatro de  
21 marzo de mil novecientos sesenta i ocho que en copia se agre-  
22 ga a este instrumento para que forme parte integrante del mis-  
23 mo declara : e ) . - Que el capital social de la Compañía  
24 queda aumentado en la cantidad de seis millones de sucres, au-  
25 mento con el cual dicho capital asciende a la suma de veinte  
26 i cinco millones de sucres . - b ) . - Que el aumento del ca-  
27 pital social , en cumplimiento de lo dispuesto en el Artícu-  
28 lo ciento setenta i siete de la Ley de Compañías , Artículo



Serie B  
05133864



1 Novena de los Estatutos Sociales y la Resolución de la Jun-  
 2 ta General de Accionistas de cuatro de marzo de mil novecien-  
 3 tas sesenta i ocho, ha sido íntegramente suscrita por los  
 4 accionistas de la Compañía en proporción al número y valor  
 5 de las acciones de las que son propietarios y que cada uno  
 6 de los suscriptores ha pagado de contado y en numerario el  
 7 veinte por ciento del valor de la suscripción, entregando  
 8 directamente a la Caja de la Compañía los valores correspon-  
 9 dientes, por estar <sup>esta</sup> definitivamente constituida, de confor-  
 10 midad con lo que dispone el inciso segundo del Artículo cien-  
 11 to cincuenta i seis de la Ley de Compañías, - c ) que la  
 12 suscripción y pago del aumento del capital social se ha he-  
 13 cho en la forma y proporción siguientes: Una ) . - El com-  
 14 parciante, Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, por  
 15 su derecho de accionista ha suscrito ciento cincuenta accio-  
 16 nes ordinarias y nominativas de la serie A, de cinco mil  
 17 sucres cada una, o sea la suma de seiscientos cincuenta mil  
 18 sucres, pagando en numerario y de contado la quinta parte  
 19 del mismo equivalente a la cantidad de ciento cincuenta mil  
 20 sucres y queda adeudando la suma de seiscientos mil sucres.  
 21 El declarante y otorgante, suscribe también sesenta accio-  
 22 nes ordinarias y nominativas de la Serie A, de cinco mil  
 23 sucres cada una, o sea la suma de trescientos mil sucres  
 24 que correspondían a los sucesores del accionista señor Gui-  
 25 llermo Alvarado, por cuanto éstos en el lapso previsto en  
 26 la Ley y en los estatutos no han ejercitado el derecho prefe-  
 27 rente de suscribir y pagar el cinco por ciento que les corres-  
 28 pondría, -y, además porque ninguno de los otros accionistas

15

61

de la Serie A , han querido suscribir en preparación al nú e-  
ro de sus acciones , habiendo manifestado , por escrito , a  
la Compañía , su renuncia expresa . Por cuenta de esta sus-  
cripción el compareciente ha pagado en numerario y de conta-  
do la quinta parte de la misma equivalente a la cantidad de  
sesenta mil sucos quedando adeudando la suma de doscientos  
cincuenta mil sucos . Dos ) . - El señor Agustín Fabres Cor-  
dero Ribadeneyra suscribe ciento veinte i seis acciones or-  
dinariss y nominativas de la Serie A , de cinco mil sucos  
cada una o sea la cantidad de seiscientos treinta mil su-  
cos , pagando de contado y en numerario la suma de ciento  
veintiseis mil sucos y quedando a deber la cantidad de qui-  
nientos cuatro mil sucos . Tres ) . - El señor Agustín Fa-  
bres Cordero Tyler suscribe noventa acciones ordinarias y  
nominativas de la Serie A , de cinco mil sucos cada una , o  
sea la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil sucos y pa-  
ga de contado y en numerario la suma de noventa mil sucos ,  
quedando a deber la cantidad de trescientos sesenta mil su-  
cos . Cuatro ) . - El señor Nicolás Fabres Cordero Ribade-  
neyra suscribe sesenta i seis acciones ordinarias y nomina-  
tivas de la Serie A , de cinco mil sucos cada una , o sea  
la cantidad de trescientos treinta mil sucos y paga de con-  
tado y en numerario la cantidad de sesenta i seis mil sucos  
y queda a deber la suma de doscientos sesenta i cuatro mil  
sucos . Cinco ) . - El señor John Ribadeneyra suscribe se-  
senta acciones ordinarias y nominativas de la Serie A , de  
cinco mil sucos cada una , es decir la cantidad de trescientos  
mil sucos y paga de contado y en numerario la suma de

6

10

6

D



Serie B  
05133867



1 sesenta mil sueros y queda a deber la cantidad de doscientos  
 2 cuarenta mil sueros . Seis ) . - El señor César Durán Hallén  
 3 suscrito veinte i cuatro acciones ordinarias y nominativas  
 4 de la Serie A , de cinco mil sueros cada una , o sea la cen-  
 5 tidad de ciento veinte mil sueros y pago de contado y en nu-  
 6 merario la suma de veinte i cuatro mil sueros y queda a de-  
 7 ber la cantidad de noventa i seis mil sueros . Siete ) . -  
 8 La señora Mercedes Febres Gardner Hibdenoyra viuda de Fla-  
 9 za Inque , por sus propios derechos y en calidad de repre-  
 10 sentante legal de sus hijos menores de edad : Luis , Merce-  
 11 des , María del Rosario , María Soledad y María Carolina Fla-  
 12 za Febres Gardner , sucesores en el derecho del accionista  
 13 señor Luis Flaza Inque , ha suscrito veinte i cuatro accio-  
 14 nes ordinarias y nominativas de la Serie A , de cinco mil  
 15 sueros cada una , o sea la cantidad de ciento veinte mil su-  
 16 eros y ha pagado de contado y en numerario la cantidad de  
 17 veinte i cuatro mil sueros y queda a deber la suma de noventa  
 18 ta i seis mil sueros ; y , Once ) . - La Compañía " Marten  
 19 International Limited " , ha suscrito seiscientos acciones  
 20 ordinarias y nominativas de la Serie B , de cinco mil su-  
 21 eros cada una , o sea la cantidad de tres millones de su-  
 22 eros y ha pagado de contado y en numerario la suma de seis-  
 23 cientos mil sueros y ha pagado de contado y en numerario la  
 24 queda a deber la cantidad de dos millones cuatrocientos mil  
 25 sueros . - d ) . - Que los valores que los accionistas sus-  
 26 criptores quedan a deber por cuenta de las acciones suscri-  
 27 tas por concepto del aumento del capital social , se pagarán  
 28 hasta el treinta de Junio de mil novecientos sesenta i ocho,

21

21

601

1 sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas resuel-  
2 va la integración total o parcial de dicho aumento , antes  
3 o después de tal fecha , o cualquiera de los accionistas lo  
4 hiciera voluntariamente antes del plazo indicado . - o ) . -  
5 quedan reformados los artículos quinto , sexto , séptimo y  
6 octavo de los Estatutos Sociales , al tenor siguiente : -  
7 ARTICULO QUINTO . - CAPITAL SOCIAL . - El capital social  
8 de la Compañía es el de veinte i cinco millones de sueres ,  
9 que se encuentre suscrito íntegramente . - ARTICULO SEXTO . -  
10 ACCIONES . - El capital social de la Compañía se divide en  
11 dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de la  
12 Serie A de cinco mil sueres cada una , numeradas del cero  
13 cero cero uno al dos mil quinientas ; y , dos mil quinientas  
14 acciones ordinarias y nominativas de la Serie B , de cinco  
15 mil sueres cada una , numeradas del cero cero cero uno al  
16 dos mil quinientas . Las acciones no podrán subdividirse  
17 en cupones o de otra forma respecto de la Compañía . - ARTI-  
18 CULO SEPTIMO . - INTEGRACION DEL CAPITAL . - El capital so-  
19 cial de la Compañía de veinte i cinco millones de sueres se  
20 halla íntegramente suscrito y de él se ha pagado : dos millo-  
21 nes de sueres correspondientes al capital inicial ; doce mi-  
22 llones de sueres , por cuenta del primer aumento ; cinco mi-  
23 llón doscientos mil sueres , por cuenta del segundo aumento ; y , un mi-  
24 llón doscientos mil sueres , por concepto de la quinta por -  
25 te del tercer aumento del capital . - ARTICULO OCTAVO . - CA-  
26 PITAL SUSCRITO POR PAGARSE . - El saldo del tercer aumento  
27 del capital social suscrito será integrado totalmente hasta  
28 el treinta de Junio de mil novecientos sesenta i ocho , o en



Serie B  
05133870



1 tes o después de tal fecha , si así lo resolviera la Junta Ge-  
 2 neral de Accionistas , o los accionistas voluntariamente hi-  
 3 cieron sus aportes antes del plazo indicado . - El pago de  
 4 las aportaciones por cuenta del aumento del capital social  
 5 tanto en la parte que se ha entregado directamente en la Caja  
 6 de la Compañía como en la que deben pagar los accionistas  
 7 suscriptores , en los plazos mencionados , es en numerario . -  
 8 CUARTA . - CONCLUSION . - Agregue usted , señor Notario,  
 9 las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfecciona-  
 10 miento y validez de la presente escritura pública y deje constan-  
 11 cia que la misma se encuentra exonerada totalmente del pa-  
 12 go de timbres y otros impuestos y contribuciones , de conformi-  
 13 dad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo  
 14 diez i nueve de la Codificación de la Ley de Fomento Indus-  
 15 trial por haberse concedido a esta Compañía los beneficios de  
 16 dicha Ley , clasifíquese en la categoría especial según el  
 17 Acuerdo Ministerial número dos mil quinientos veinte i cua-  
 18 tro - 120 - un mil ochocientos veinte i uno , expedido el  
 19 diez i siete de Septiembre de mil novecientos sesenta i cua-  
 20 tre publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos  
 21 cincuenta i cuatro de diez de marzo de mil novecientos sesen-  
 22 ta i cinco ; y , además , por el Acuerdo Ministerial número  
 23 nueve mil setenta i tres expedido por el Ministerio de Indus-  
 24 trias y Comercio el doce de marzo de mil novecientos sesenta  
 25 i ocho cuya copia acompaño . - ( firmado ) : Tomás Vela S . -  
 26 Abogado . - Hasta aquí lo minute . - N O M B R A M I E N T O . -  
 27 Equatoriana  
 28 Compañía/ América de Sal y Productos Químicos C. A . - Cas-  
ajiqui - Ecuador . - Cables : Ecuasal . - F. O. Box cinco mil . -

1 Septiembre seis , de mil novecientos sesenta i cinco . - Se-  
2 ñor Ingeniero Don León Febres Cordero R . - Ciudad . - Muy se-  
3 ñor nuestro i Cónplenos manifestar a usted que en la sesión  
4 de Directorio de la Compañía Ecuatoriana de Sal y Productos  
5 químicos C. A. , celebrada el día de hoy , se tuvo el acier-  
6 to de designar a usted Gerente de la Compañía , siendo las  
7 funciones y obligaciones del cargo este leídas por los Esta-  
8 tutos .- La presente nota de nombramiento servirá de documen-  
9 to habilitante suficiente para la itisar su personería en los  
10 actos y contratos que lleve a cabo en nombre de la Compañía.  
11 De usted , muy atentamente . - p. Compañía Ecuatoriana de  
12 Sal y Productos químicos C. A . - ( f ) A. Febres Cordero T.,  
13 Agustín Febres Cordero Tyler . - Presidente . - Dr. A. Arro-  
14 yo Y . - Doctor Agustín Arroyo Yerovi . - Queda inscrito este  
15 nombramiento de fecha trece mil ciento cincuenta i cinco a  
16 trece mil ciento cincuenta i seis , número dos mil setecien-  
17 tos setenta i cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo  
18 el número diez mil seiscientos veinte i cinco del Repertorio .-  
19 Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Na-  
20 cional . - Guayaquil , trece de Setiembre de mil novecientos  
21 sesenta i cinco . - Doctor Guillermo Antrigó A . - Encarge-  
22 do de las funciones del Registrador de la Propiedad . - f ) G.  
23 Antrigó A . - Hay un sello . ---- SON COPIAS . -- El otor -  
24 gante ratifica y aprueba en todas sus partes el contenido de  
25 la minuta inserta . - Quedan agregadas a esta escritura , los  
26 documentos que indica la minuta transcrita , en su parte fi-  
27 nal , documentos que se copiarán en todos los testimonios  
28 que de esta escritura se dieren . La cuantía de esta escritu-



Serie B  
05133873

7

1 ra es la suma de seis millones de sucres . Leída esta escri-  
2 tura de principio a fin , por mi el Notario , en alta voz ,  
3 el stargente , quien la aprueba y suscribe en unida de as-  
4 to , conmigo . Day fe . - ( firmado : L. Fabres Cordero R. -  
5 Thelmo R. Torres C. " . -- " Número nueve mil setenta i tres.  
6  
7 EL MINISTRO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO , C o n s i d e r a -  
8 d o : QUE con fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos  
9 sesenta i ocho , el Ingeniero León Fabres Cordero R. , Ge -  
10 rente de la Empresa " COMPAÑIA ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS  
11 QUÍMICOS S. A. " , de la ciudad de Guayaquil , elevó al  
12 Ministerio de Industrias y Comercio una solicitud encamina-  
13 da a obtener los beneficios señalados en el Artículo diez  
14 i nueve de la Ley de Fomento Industrial , para elevar su  
15 capital social desde diez i nueve millones de sucres ( s/.  
16 19'000.000,00 ) hasta veinticinco millones de sucres ( s/.  
17 25'000.000,00 ) ; QUE la indicada Empresa mediante Acuerdo  
18 Ministerial número dos mil quinientos veinticuatro - IND -  
19 mil ochocientos veinte i uno de diez i siete de Septiembre  
20 de mil novecientos sesenta i cuatro fue clasificada en Ca-  
21 tegoría " ESPECIAL " dentro de la Ley de Fomento Industrial ;  
22 QUE conviene que las empresas industriales trabajen con ca-  
23 pital propio ; EN uso de la facultad que le concede el Artí-  
24 culo veinte i siete de la Ley de Fomento Industrial , R E -  
25 S U E L V E : Artículo Primero . - CONCEDER autorización pa-  
26 ra que la empresa " COMPAÑIA ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS  
27 QUÍMICOS S. A. " , de la ciudad de Quito , pueda elevar su  
28 capital social desde diez i nueve millones de sucres ( s/.  
19'000.000,00 ) hasta veinte i cinco millones de sucres ( s/.



1 25'000.000,00) . - Artículo Segundo . - PARA la escritura co-  
2 rrespondiente " COMPAÑIA ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUÍ-  
3 MICOS S. A. " , gozará de la exoneración total de los impues-  
4 tes a la reforma de los estatutos que comprende la elevación  
5 de capital , de los derechos de registro e inscripción y de  
6 los Impuestos y derechos sobre las acciones , inclusive los  
7 contemplados en el inciso segundo del Artículo veinticinco  
8 de la Ley de Impuesto a la Renta . - COMUNIQUESE , dado en  
9 Quito , a doce de marzo de mil novecientos sesenta i ocho . -  
10 Doctor Gale Pico Mantilla . - ministro de Industrias y Comer-  
11 cio . - Doctor Enrique Coello García . - Subsecretario de In-  
12 dustrias y Comercio , Encargado . - Es fiel copia del origi-  
13 nal . - Lo certifico . - f ) J. Fuga V . - Ing. José Fuga V . -  
14 Director General de Industrias " . - ACTA DE LA JUNTA GE-  
15 NERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE  
16 SAL Y PRODUCTOS QUÍMICOS S. A., CELEBRADA EL CUATRO DE MARZO  
17 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA I OCHO . - " En la ciudad de Gua-  
18 yaquil , hoy lunes cuatro de marzo de mil novecientos sesen-  
19 ta i ocho , a las doce del meridiano , en el local social de  
20 la Compañía Ecuatoriana de Sal y Productos Químicos S. A. ,  
21 ubicado en la oficina número ocho de la calle Chile número  
22 cuatrocientos setecero , previa convocatoria publicada en el  
23 diario " El Universo " en su edición correspondiente al día  
24 primero de Febrero del presente año , se reúnen los siguien-  
25 tes accionistas : señor Agustín Febres Cardero Tyler , pre-  
26 sidente de la Compañía y propietario de doscientos diez accio-  
27 nes ordinarias y nominativas de cinco mil sueros cada una de  
28 la Serie A totalmente liberadas y suscriptor de setenta i



Serie B  
05133876



1 cinco acciones de la misma clase , serie y valor , pagadas en  
 2 el ochenta por ciento ; señor Agustín Febres Cordero Ribede-  
 3 neyra , Vicepresidente de la Compañía , y propietario de dos-  
 4 cientas noventa i cuatro acciones ordinarias y nominativas  
 5 de cinco mil sucres cada una de la serie A totalmente libe-  
 6 radas y suscriptor de ciento cinco acciones de la misma cla-  
 7 se , serie y valor , pagadas en el ochenta por ciento ; se-  
 8 ñor Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra , Gerente de  
 9 la Compañía y propietario de trescientas cincuenta acciones  
 10 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una , de  
 11 la serie A , totalmente liberadas y suscriptor de ciento veint-  
 12 te i cinco acciones de la misma clase , serie y valor , pe-  
 13 gadas en el ochenta por ciento ; señor Nicolás Febres Cordero  
 14 Ribadeneyra , propietario de ciento cincuenta i cuatro  
 15 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada  
 16 una de la serie A , totalmente liberadas y suscriptor de  
 17 cincuenta i cinco acciones de la misma clase , serie y va-  
 18 lor , pagadas en el ochenta por ciento ; y , el señor doctor  
 19 Carlos Alberto Arroyo del Río , a nombre y como apoderado de  
 20 la Compañía " Norton International Limited " , propietario  
 21 de un mil cuatrecientas acciones ordinarias y nominativas de  
 22 cinco mil sucres cada una , de la serie B , totalmente libe-  
 23 radas y suscriptor de quinientas acciones de la misma clase,  
 24 serie y valor , pagadas en el ochenta por ciento . Con la e-  
 25 sistencia de los accionistas mencionados , ya personalmente  
 26 o ya representados , se encuentra presente el ochenta i seis  
 27 por ciento del capital social pagado . Asisten también a la  
 28 presente reunión los Comisarios señores Octavio Hernández Ma-

7

2

10

35

13

15

54

140

50

1 Don y Diego Noboa Elizalde , quienes fueron especial e indi-  
2 vidualmente convocados . El infrascrito Secretario de la Com-  
3 pañia doctor Agustín Arroyo Yerovi deja expresa constancia  
4 de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo dos-  
5 cientos sesenta i cinco de la Ley de Compañias ; esto es ,  
6 de haber formado la lista de asistentes a la presente Junta  
7 General , lista en la que se ha incluido a los propietarios  
8 de acciones nominativas que han comparecido y que constan re-  
9 gistrados como tales en el Libro de Acciones y Accionistas ,  
10 quienes además exhibieron sus títulos ; de haber anotado en  
11 tal lista los nombres de los accionistas presentes y repre-  
12 sentados , la clase y valor de las acciones y el número de  
13 votos que corresponde a cada uno de ellas ; la lista que de-  
14 bidamente firmada se archiva para formar el expediente de  
15 la presente Junta General de accionistas ordinaria . El se-  
16 ñor Presidente de la Compañia don Agustín Fábres Cordero Ty-  
17 ler , por encontrarse hecha la convocataria en la forma pre-  
18 vista en la Ley y los Estatutos , así como por existir el  
19 quorum correspondiente , el señor Presidente don Agustín Fa-  
20 bres Cordero Tyler declara instalada la presente Junta Gene-  
21 ral de Accionistas Ordinaria que la preside en calidad de tí-  
22 tular , actuando en la Secretaría el infrascrito titular doc-  
23 ter Agustín Arroyo Yerovi . - El señor Presidente dispuso  
24 que se de lectura a la convocataria y que se inserte en esta  
25 acta , el texto de la misma , que es del siguiente tenor : -  
26 " COMPAÑIA ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUÍMICOS C. A. "-  
27 De conformidad con el Artículo Vigésimo sexto de los Esta-  
28 tutos de la Compañia , convócase a los señores accionistas y



Serie B  
05133879



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Comisario para la Junta General Ordinaria de Accionistas, a  
efectuarse el lunes cuatro de marzo de mil novecientos se -  
senta i ocho, a las doce del meridiano, en el local de la  
Compañía ubicada en la calle Chile número cuatrocientas ca -  
trecos y Clemente Ballén, primer piso, oficina número ocho,  
con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes pun -  
tos: A) . - Lectura y discusión del informe del Directorio  
y de la Gerencia sobre el ejercicio del año mil novecientos  
sesenta i siete; B) Lectura y discusión del informe de los  
Comisarios y del Balance anual; C) . - Aprobación del Ba -  
lance General; D) . - Proposiciones del Directorio y de  
la Gerencia; E) . - Proposiciones de los accionistas;  
F) . - Elección de Funcionarios; G) . - Pago de una nueva  
aportación por cuenta del segundo aumento de capital de con -  
formidad con el artículo octavo de los Estatutos y la res -  
olución de la Junta General de dos de Septiembre de mil nove -  
cientos sesenta i siete; H) . - Aumento del capital so -  
cial y otras reformas a los Estatutos; I) . - Lectura y a -  
probación del acta . - Guayaquil, Febrero primero de mil no -  
vecientos sesenta i ocho . - El Presidente " . - El señor  
Presidente dispone que se dé cumplimiento a los asuntos mate -  
ria de la convocatoria en el orden constante en la misma y a  
tal efecto, en su calidad de Presidente del Directorio, da  
lectura al informe sobre el ejercicio económico del año mil  
novecientos sesenta i siete. Siguiendo el orden del día de  
la convocatoria, el señor Gerente Ingeniero León Fabres Car -  
dero Ribadeneyra, da también lectura a su informe sobre las  
actividades de la Compañía durante el mismo ejercicio econó -

1 mios . - De inmediato los Comisarios Principales señores Octa-  
2 vio Hernández Muñoz y Diego Noboa Elizalde leyeron el infor-  
3 me sobre el movimiento económico , el balance general , las  
4 cuentas de pérdidas y ganancias , las inventarías y demás  
5 cuentas de la Compañía . - El señor Presidente luego de la  
6 lectura de los mencionados informes sometió a consideración  
7 de la Junta General , luego de lo cual fueron aprobados por  
8 unanimidad . - Aprobado que fue el informe de los Comisarios,  
9 por disposición del señor Presidente , se dio lectura al Ba-  
10 lance General , a las cuentas de pérdidas y ganancias , a  
11 los inventarios y demás cuentas de la Compañía durante el e-  
12 jercicio económico de mil novecientos sesenta i siete , y ,  
13 sometidas a consideración de los asistentes , fueron apraba-  
14 das por unanimidad , habiéndose abstenido en tal votación el  
15 accionista y Gerente señor Ingeniero León Febres Cordero Ri-  
16 bedeneyra , resolviendo , además , la Junta General que no  
17 habiéndose obtenido utilidades en el ejercicio económico men-  
18 cionado el que se refiere el balance general aprobado , to-  
19 da vez que la Compañía continúa aún en el período de inver-  
20 siones relacionadas con el giro ordinario y demás activida-  
21 des de la Compañía en relación con su objeto , no puede ha-  
22 ber reparto alguno , concediendo un voto de aplauso a las ges-  
23 tiones del Directorio y de la Gerencia quienes han velado por  
24 los intereses de los accionistas en particular y de la Compa-  
25 ñía en general . - Continuando el orden del día y por no ha-  
26 berse presentado proposiciones del Directorio ni de los accio-  
27 nistas , las que ha formulado el Gerente señor Ingeniero León  
28 Febres Cordero Ribadeneyra en relación a la intersección total



Serie B  
05133882



1 del segundo aumento del capital, y del nuevo aumento, como  
2 en el orden del día constan expresamente indicados tales as-  
3 untos, se dispone su consideración al momento de tratar  
4 esos aspectos conforme a dicho orden del día. - El señor  
5 Presidente dispuso seguidamente que se proceda a la elección  
6 de los Funcionarios de la Compañía cuyos períodos han ter-  
7 minado por ser anuales y que corresponden a los miembros  
8 del Directorio y a los Comisarios, indicando que de acuer-  
9 do con el artículo treinta i cuatro de los Estatutos debe  
10 elegirse tres Directores por los accionistas pertenecien-  
11 tes a la Serie A y tres Directores por los accionistas per-  
12 tenecientes a la Serie B; y, respecto a los Comisarios,  
13 dos Principales y dos Suplentes. - Efectuada la elección,  
14 de los Directores, recogidos y escrutados los votos, se  
15 obtuvo el siguiente resultado: Para Directores por los accio-  
16 nistas de la Serie A, por unanimidad de votos, los señores  
17 Agustín Febres Cordero Tyler, Agustín Febres Cordero Ribe-  
18 deneyre y Nicolás Febres Cordero Ribadeneyre; y, para Di-  
19 rectores por los accionistas de la Serie B, así mismo por  
20 unanimidad de votos, los señores doctor Carlos Alberto Arre-  
21 yo del Río, Daniel Petenkin Jr. y Juan R. Loumiet. - Efectua-  
22 da la elección de los Comisarios Principales y Suplentes, los  
23 cuales así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artí-  
24 culo cuarenta i seis de los Estatutos, deben corresponder,  
25 un principal y un suplente por los accionistas de la Serie  
26 A y un principal y un suplente por los accionistas de la  
27 Serie B, resultando favorecidos, por unanimidad de votos,  
28 los señores Diego Noboa Elizalde y Gustavo Fedafiel Moreno.

1 Comisarios Principal y Suplente , en su orden , por los accio-  
2 nistas de la Serie A ; y , los señores Octavio Hernandez Hu-  
3 nos y Luis Quiriboga Ferrs , Comisarios Principal y Suplen-  
4 te , también en su orden , por los accionistas de la Se-  
5 rie B . - La Junta General , por haber obtenido la unani-  
6 midad de votos , declara legal y estatutariamente electos  
7 a los Directores y Comisarios antes mencionados . - Conti-  
8 nuando con el orden del día constante de la convocatoria , el  
9 señor Presidente sometió a consideración de los accionis-  
10 tas , el asunto relativo al pago de una nueva aportación  
11 por cuenta del segundo aumento del capital , asunto con res-  
12 pecto al cual , el accionista y Gerente señor Ingeniero León  
13 Febres Cardero Ribadeneyra solicitó la palabra y concedida  
14 que le fue , expone : Como es de conocimiento de los señores  
15 accionistas por haber escuchado y aprobado los informes de  
16 Gerencia y de los señores Comisarios , las instalaciones ,  
17 obras y más actividades realizadas por la Compañía en cumpli-  
18 miento de su objeto y en relación al giro ordinario de sus  
19 actividades , requiere urgentemente , no solamente que se in-  
20 tegre totalmente las aportaciones para pagar las acciones  
21 emitidas con motivo del segundo aumento del capital , sino  
22 también que se proceda a un nuevo aumento de seis millones  
23 de sures , de modo que el capital social <sup>de la Compañía</sup> , considerando  
24 tal aumento , llegue a veinte i cinco millones de sures de  
25 los diez i nueve millones que fue materia de la aprobación  
26 anterior . En consecuencia , estimando indispensable e im-  
27 postergable tanto la integración total del segundo aumento  
28 como el nuevo aumento , proponía concretamente : a ) .- que



Serie B  
05133885



1 habiéndose pagado el ochenta por ciento del valor de las  
2 acciones emitidas con motivo del segundo aumento del capital  
3 social, tanto por el aporte del veinte por ciento resuelto  
4 resuelto en la Junta General de dos de Septiembre de mil  
5 novecientos sesenta i siete, como el sesenta por ciento a-  
6 cordado en las Juntas Generales de diez i seis de Diciem-  
7 bre de mil novecientos sesenta i siete y veinte de Enero de  
8 mil novecientos sesenta i ocho, el veinte por ciento que  
9 falta, se pague de contado, pago que la Junta puede re-  
10 solver amparado en lo que dispone el artículo octavo de los  
11 Estatutos de la Compañía; b) . - Que para los accionistas  
12 que no paguen de inmediato el saldo del valor de las accio-  
13 nes que suscribieron por cuenta del segundo aumento del ca-  
14 pital, se les conceda el plazo de cinco días para hacerlos;  
15 y, que en caso contrario se proceda en la forma prevista  
16 en el numeral tercero del Artículo doscientos diez i siete  
17 de la Ley de Compañías; es decir, enajenar las acciones  
18 por cuenta del accionista acreedor con la intervención del mar-  
19 tillero público del Cantón y cumpliendo con los demás re-  
20 <sup>legales</sup> ~~quisitos~~ <sup>quisitos</sup> pertinentes; c) . - Que una vez pagado el  
21 valor total de las acciones suscritas y emitidas con motivo  
22 del segundo aumento del capital, ya sea por los respecti-  
23 vos accionistas o ya por la persona que haya adquirido las  
24 acciones en la venta al martillo, se expidan los correspon-  
25 dientes títulos de las acciones; y d) . - Que pagadas to-  
26 das las aportaciones por cuenta del segundo aumento del ca-  
27 pital, se resuelva: PRIMERO: - acordar un tercer aumento  
28 del capital social equivalente a la cantidad de seis millo-

1 nes de sueros de modo que el capital social de diez i nueve  
2 millones llegue a veinte i cinco millones de sueros ; aumen-  
3 to que debe ser mediante la emisión de nuevas acciones , co-  
4 rrespondiendo tres millones de sueros para las acciones de la  
5 Serie A y tres millones de sueros para las acciones de la se-  
6 rie B , del mismo valor de las ya emitidas . - SEGUNDO . -  
7 que los accionistas de las respectivas series , cumpliendo  
8 las respectivas disposiciones legales y estatutarias , sus-  
9 criban el nuevo aumento del capital en proporción a las accio-  
10 nes de las que son propietarios al momento de acordarse este  
11 aumento , bien entendido que los accionistas que no expresa-  
12 ren su voluntad de suscribir las acciones que les correspon-  
13 den o que no pagaren el mínimo del veinte por ciento del va-  
14 lor de las que suscriben , decurrido el plazo previsto en los  
15 Estatutos , perderán su derecho , pudiendo suscribir las  
16 otras acciones de la misma serie , en primer lugar , y  
17 los accionistas de la otra serie , en segundo lugar , cumpli-  
18 dose los requisitos estatutarios . - TERCERO . - Que debido  
19 a la urgente necesidad de financiar fondos para la continue-  
20 ción de las instalaciones y las demás obras en las que está  
21 empeñada la Compañía con el objeto de acelerar el proceso de  
22 producción , el ochenta por ciento del saldo , se pague co-  
23 mo máximo hasta el treinta de Junio del presente año , sin  
24 perjuicio de que la Junta General de Accionistas resuelva la  
25 integración total o parcial de dicho aumento , antes o des-  
26 pués de tal fecha , o cualquiera de los accionistas lo mi-  
27 ciers voluntariamente antes del plazo indicado . - El señor  
28 Presidente sometió a consideración de los accionistas preser-



Serie B  
05133888



1 tes en esta Junta las proposiciones del Gerente y accionista  
 2 de la Compañía, Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra.  
 3 luego de haberse discutido, una a una y siguiendo el orden  
 4 en el que han sido propuestas, la Junta General de Accio-  
 5 nistas, aprueba, por unanimidad de votos, las proposicio-  
 6 nes; resolviendo, además, que luego de haberse dado cum-  
 7 plimiento a los trámites correspondientes y sin necesidad  
 8 de una nueva Junta General, el Gerente y representante le-  
 9 gal proceda a otorgar la escritura pública correspondiente  
 10 en la que conste las precedentes resoluciones así como tam-  
 11 bién que se reforme los artículos quinto, sexto, sépti-  
 12 mo y octavo de los Estatutos al tener siguiente: ARTICULO  
 13 QUINTO. - CAPITAL. - El capital social de la Compañía es  
 14 el de VAINTE I CINCO MILLONES DE SUARES, que se encuentra  
 15 suscrito íntegramente. - ARTICULO SEPTIMO. - ACCIONES. -  
 16 El capital social de la Compañía se divide en dos mil qui-  
 17 nientas acciones ordinarias y nominativas de la Serie A, de  
 18 cinco mil suares cada una, numeradas del cero cero cero uno  
 19 al dos mil quinientas; y dos mil quinientas acciones ordina-  
 20 rias y nominativas de la Serie B, de cinco mil suares cada  
 21 una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil quinien-  
 22 tas. - Las acciones no podrán subdividirse en cupones o de  
 23 otra manera respecto de la Compañía. - ARTICULO SEPTIMO. -  
 24 INTEGRACION DEL CAPITAL. - El capital social de la Compañía  
 25 de VAINTE I CINCO MILLONES DE SUARES, se halla íntegramente  
 26 suscrito y de él se ha pagado: dos millones de suares, co-  
 27 rrespondientes al capital inicial; doce millones de suares,  
 28 por cuenta del primer aumento; cinco millones de suares, por

1 cuentas del segundo aumento ; y , Un millón <sup>doscientos mil</sup> ~~de~~ sures , por

2 concepto de la quinta parte del tercer aumento del capital.

3 ARTICULO OCTAVO . - CAPITAL SUQUITO POR PAGAR . - El sal-

4 do del tercer aumento del capital social suscrito será inte-

5 grado totalmente hasta el treinta de junio de mil novecien-

6 tos sesenta i ocho , o antes o después de tal fecha , si así

7 resolviere la Junta General de Accionistas , o los accionis-

8 tas voluntariamente hicieren sus aportes antes del plazo in-

9 dicado . - El pago de las aportaciones por cuenta del aumen-

10 to del capital social , tanto en la parte que se ha entre-

11 gado directamente en la Caja de la Compañía como en la que

12 deben pagar los accionistas suscriptores en los plazos men-

13 cionados , es en numerario . Habiéndose tratado de todos los

14 asuntos que fueron materia de la convocatoria , el señor

15 Presidente concede un momento de receso para la redacción

16 de la presente acta , y , una vez que fué concluida , dispu-

17 so su lectura a los asistentes , como así en efecto se hizo,

18 habiendo sido aprobada por unanimidad y sin modificación al-

19 guna , suscribiéndole el señor Presidente conjuntamente con

20 el infrascrito Secretario que certifica " . - f ) . - Agus-

21 tín Febres Cordero Tyler . - Presidente . - f ) . - Dr. Agus-

22 tín Arroyo Yerovi . - Secretario . - Certifico : que el co-

23 ta que antecede es fiel copia de sus originales que constan

24 en el libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de la

25 Compañía " Guatemaltecos de Sal y Productos Químicos C. A. " ,

26 al que se remite en caso necesario . - Guayaquil , Marzo cua-

27 tre de mil novecientos sesenta i ocho . - f ) A. Arroyo Y. -

28 Dr. Agustín Arroyo Yerovi . - Secretario " . - - - - -

000000013



Serie B  
05133892



1 micos C. A. " ( ECUASAL ), en doce fojas útiles, inclu-  
2 sive la presente; que sello y firmo en esta ciudad  
3 de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.--

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO

18 **Certifico: Que de conformidad con la Resolución número 456 del**  
19 **Encargado de las Funciones de Intendente de Compañías, ha ins-**  
20 **crito la escritura pública de Reformas de Estatutos y Aumento**  
21 **de Capital de la Compañía " ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUI-**  
22 **MICOS C.A." ( ECUASAL ) y la susodicha Resolución en el Regis-**  
23 **tro Mercantil de fojas 9.214 a 9.252 Número 1640 del Registro**  
24 **Mercantil y anotado bajo el número 12.042 del Repertorio.- Gua-**  
25 **yaquil, veinte y nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y**  
26 **ocho.- El Registrador de la Propiedad.-**

*[Handwritten signature]*

Cer-

1 tifico: Que ha sido archivada la Segunda copia auténtica de la  
2 escritura pública que contiene la Reforma de Estatutos y Aumen-  
3 to de Capital y de la Resolución número 456 del Encargado de -  
4 las Funciones de Intendente de Compañías, con arreglo al artícu-  
5 lo 145 del la Ley de Compañías, reformado por decreto supremo  
6 número 766 de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco  
7 Guayaquil, veinte y nueve de Agosto de mil novecientos sesenta  
8 y ocho.- El Registrador de la Propiedad.- Enmendado: auténtica  
9 Vale.- *Fausto Benites Jácome*

10  
11  
12  
13 Certifico: Que se tomó nota de esta escritura a fojas 3.660 del  
14 Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y uno; a fojas -  
15 6.978 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco; a  
16 fojas 12.980 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y -  
17 cinco; a fojas 10.787 del mismo Registro de mil novecientos se-  
18 senta y siete; y, a fojas 4.058 del mismo Registro de mil nove-  
19 cientos sesenta y ocho, al margen de las inscripciones respec-  
20 tivas.- Guayaquil, veinte y nueve de Agosto de mil novecientos  
21 sesenta y ocho.- El Registrador de la Propiedad.-

22 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
23 DEL CANTON GUAYAQUIL.

*Fausto Benites Jácome*  
24 Dr. Fausto Benites Jácome



28 Tomé nota del aumento de capital y Reforma de Estatutos que contie-

00000014

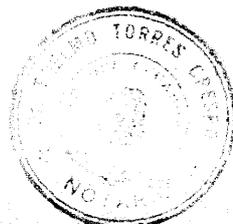
me la copia que antecede, al margen de la respectiva escritura -Matriz-, de fecha veinte y cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, del del archivo a mi cargo. Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.



CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota al margen de las escrituras públicas del veintidós de Abril y veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco de la resolución número cuatrocientos cincuenta y seis de la Intendencia de Compañías, en virtud de la cual ha sido aprobado el aumento de capital y la reforma de los estatutos de la compañía anónima Ecuatoriana de Sal y Productos Químicos C.A. ( ECUASAL), a que se refiere la presente copia.- Guayaquil, Septiembre 2 de 1.968.- EL NOTARIO.-

DR. DVIDIO CORREA BUSTAMANTE  
NOTARIO SUPLENTE DEL  
DR. JORGE JARA GRAU

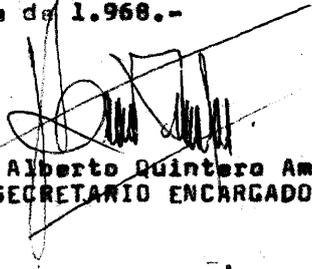
De conformidad con lo ordenado por el señor Director del Departamento de Inspección y Análisis de la Superintendencia de Compañías en su Resolución N° 456, con esta fecha tomé nota al margen de las matrices de Octubre veinte de mil novecientos sesenta y siete y Enero veinte y dos de mil novecientos sesenta y ocho correspondientes al archivo de la Notaría Séptima a mi cargo, con la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital a que se refiere el testimonio precedente.- Guayaquil, Setiembre tres de mil novecientos sesenta y ocho.-



FERNANDO TORRES C.  
NOTARIO

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" edición correspondiente al día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho (año ochenta y cinco) número treinta mil trescientos cuarenta y uno, se ha publicado el texto íntegro de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL)", al igual que la Resolución número cuatrocientos cincuenta y seis dictada por esta Superintendencia de Compañías con fecha veintidos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. La publicación contiene las certificaciones pertinentes.-Guayaquil, 5 de septiembre de 1.968.-



  
Luis Alberto Quintero Amador  
SECRETARIO ENCARGADO



Serie B  
06582517



1 ~~Doctor Fausto Benites Jácome, Registrador de la Propiedad del~~  
2 ~~caión, por Providencia expedida por el Intendente de Compañías,~~  
3 ~~Encargado, confiere la siguiente copia: Número Once mil~~  
4 ~~seiscientos setenta., Matrícula de Comercio de "ECUATORIA-~~  
5 ~~NA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A." (ECUASAL). Repertorio núme-~~  
6 ~~ro Doce mil seiscientos cincuenta y uno. Guayaquil, Setiembre diez~~  
7 ~~mil novecientos sesenta y ocho. Se inscribe en la Matrícula~~  
8 ~~de Comercio a ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A.~~  
9 ~~(ECUASAL) en cumplimiento de la providencia dictada el seis~~  
10 ~~de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho por el doctor~~  
11 ~~Fabán Cobo Barona, Intendente de Compañías Encargado, ante~~  
12 ~~el Secretario Luis Alberto Quintero Anador, cuya Providencia~~  
13 ~~es del tenor siguiente: Guayaquil, Septiembre seis de mil~~  
14 ~~novecientos sesenta y ocho. Como se ha dado cumplimiento a lo~~  
15 ~~dispuesto en la Resolución número cuatrocientos cincuenta y~~  
16 ~~seis de veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho,~~  
17 ~~en ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Super-~~  
18 ~~intendente de Compañías de conformidad con la Resolución nú-~~  
19 ~~mero cuatrocientos veinte y siete de cinco de Agosto de mil~~  
20 ~~novecientos sesenta y ocho y según inciso segundo del Artículo~~  
21 ~~le ciento cuarenta y cinco de la Ley de Compañías reformada~~  
22 ~~por el Decreto Supremo número setecientos sesenta y seis de~~  
23 ~~ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco se dispone~~  
24 ~~que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) Inscriba~~  
25 ~~en el Libro de Matriculas de Comercio el aumento de capital~~  
26 ~~de la Compañía Anónima denominada "ECUATORIANA DE SAL Y PRO-~~  
27 ~~DUCTOS QUIMICOS, C.A. (ECUASAL) de Seis millones de sueros,~~  
28 ~~con lo cual queda elevado el capital de la Compañía a la can-~~

1 **alidad de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES; b) Inscriba esta**  
2 **variación introducida en la Matrícula de Comercio número once**  
3 **mil quinientos sesenta y uno otorgada el diez de Mayo de mil**  
4 **novecientos sesenta y ocho a la expresada Compañía en el Regis-**  
5 **tre Mercantil y cumpla con lo que le ordena el Artículo treinta**  
6 **y tres del Código de Comercio; c) Ponga tante en el Libro**  
7 **de Matrículas de Comercio como en el Registro Mercantil las**  
8 **notas de referencia que dispone el inciso primero del Artículo**  
9 **cincuenta y uno de la Ley de Registro; y d) Confiera de esta**  
10 **nueva inscripción en el Libro de Matrículas de Comercio las**  
11 **copias que se le solicitaren con las certificaciones corres-**  
12 **pondientes.-Para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente,**  
13 **remítase al Registrador de la Propiedad copia autorizada de es-**  
14 **te Decreto.-Comuníquese.-f) Doctor Fabián Cebe Barona.-Direc-**  
15 **tor de Empresas I Encargado de las funciones de Intendente de**  
16 **Compañías.-Queda archivada en una foja útil una copia de esta**  
17 **Previdencia. Esta Matrícula se encuentra exonerada del pago del**  
18 **impuesto respectivo de conformidad con el Decreto nueve mil se-**  
19 **sentitres expedido por el Ministro de Industrias y Comercio el**  
20 **veintiocho de Febrero del presente año. Se refiere esta ins-**  
21 **cripción a las de fojas once mil ciento veinticuatro del Regis-**  
22 **tre Mercantil de mil novecientos sesenta y siete.- Consta del**  
23 **certificado conferido el nueve de Noviembre de mil novecientos**  
24 **sesenticuatro por la Cámara de Industrias de Guayaquil, que es-**  
25 **ta Matrícula se encuentra afiliada a dicha Cámara.-Lo certifi-**  
26 **ca: Fausto Benites J.- Así consta en el Libro de Matrículas to-**  
27 **mo noventauno de fojas noventa y tres a noventa y cinco.-Guayaquil,**  
28 **Setiembre diez de mil novecientos sesenta y ocho.-**



00000033

Serie B  
06582565



1 Per Providencia expedida por el intendente de Compañías Encar-

2 gado, certifique: que esta Matrícula fué inscrita hoy de fojas

3 9.945 a 9.948 Número 1.744 del Registro Mercantil y anotada ba-

4 ja el número 12.652 del Repertorio.- Guayaquil, Setiembre diez

de mil novecientos sesenta y ocho.- El Registrador de la Pro-

iedad.-

*[Handwritten signature]*

8

9

10 Certifique: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo

11 33 del Código de Comercio, se ha fijado en la Caja de este Des-

12 pacho bajo el número 587 el extracto de esta Matrícula, por el

13 tiempo que determina la Ley.- Guayaquil, Setiembre diez de mil

14 novecientos sesenta y ocho.- El Registrador de la Propiedad.-

*[Handwritten signature]*

17

18 Certifique: Que se ha tomado nota de esta Matrícula a fojas 168

19 Tome ochenta y nueve del Libro de Matriculas de Comercio y a

20 fojas 11.127 del Registro Mercantil del año mil novecientos se-

21 senta y siete y a fojas 168 Tome noventa del Libro de Matricu-

22 las de Comercio y 5.274 del Registro Mercantil correspondien-

23 te al año mil novecientos sesenta y ocho, al margen de las ins-

24 cripciones respectivas.- Guayaquil, Setiembre diez de mil no-

25 vecientos sesenta y ocho.- El Registrador de la Propiedad.-

*[Handwritten signature]*

